

680014105001-2017-00264-01
Sustanciación No. 442

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



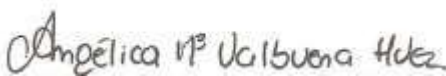
**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DE OCCIDENTE no se pronunciaron frente a la medida cautelar decretada en auto del 28 de junio de 2019, comunicada con oficio No. 1731 de la misma fecha, se dispone REQUERIRLOS para que acaten la medida cautelar y pongan a disposición del Juzgado, en la cuenta del Banco Agrario, las sumas de dinero respectivas.

Por secretaría, ofíciase y hágase entrega del oficio al ejecutante para trámite.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ